



PROCESO	verbal
RADICACIÓN	110013103019 202100359 00

Se reconoce personería jurídica al abogado **HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA**, como apoderado de la demandada MARTHA HELENA CASTAÑEDA ARBELÁEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

El apoderado judicial reconocido deberá indicar la dirección tanto física como electrónica de donde recibe notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

De otra parte, por secretaría compártasele el link de acceso al expediente al abogado reconocido.

Finalmente, las documentales allegadas por la parte actora (archivos 42, 43, 44, 45 y 46 Cdo 1), mismos que corresponde a los anexos de la subsanación (archivo 12), obren en autos y póngase en conocimiento de la parte demandada por el término concedido en el auto admisorio (archivo 14).

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

Consejo Superior

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.			
HOY	24/11/2022	SE NOTIFICA LA PRESENTE	
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 201			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaría			